

3. Prohibición de consumo, venta a y por menores de edad

3.1 Leyes, Decretos y Ordenanzas Provinciales

3.1.1 Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 451 06-10-2000. Boletín Oficial

Régimen de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aprobación texto y sustitución del Capítulo IV, Libro II y del artículo 47 del Código Contravencional. Establece sanciones por violación a la prohibición de venta de tabaco a menores de edad. Deroga artículo 2 de la Ordenanza Municipal 47.668/94.

Ordenanza N° 47.668 01-07-94 Boletín Oficial Reglamentada por Decreto 1606/94.

Prohíbe en todo el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, el expendio, provisión y/o venta de cigarrillos y demás formas de tabaco a los menores de dieciséis (16) años, para consumo propio, o no. Ley 451/00 deroga parcialmente y fija sanciones.

Decreto N° 1606 05-10-94 Boletín Oficial

Reglamenta la Ordenanza Municipal 47.668. Prohíbe en todo el ámbito de la ciudad el expendio, provisión o venta de cigarrillos a menores de 16 años. Autoridad de Aplicación – Subsecretaría de Medio Ambiente.

Ordenanza N° 50.252 06-01-96 Boletín Oficial

Prohíbe fumar en los locales de video juegos y/o entretenimientos para menores de edad.

3.1.2 Provincia de Buenos Aires

Ley N° 11.937 17-04-97.

Prohibición de venta de tabaco a menores de 18 (dieciocho) años. Se incorpora al Decreto-Ley N° 10.067/83 de Patronato de menores. Fija sanciones

Berisso

Ordenanza N° 2.081 07-11-96.

Prohíbe el expendio de tabaco a menores de 18 años. Establece la obligatoriedad de colocar carteles de prohibición en los lugares mencionados.

Coronel Rosales

Ordenanza N° 2389 27-08-93

Sugiere la no venta de cigarrillos a menores de dieciocho (18) años.

San Isidro

Ordenanza N° 7.389 20-12-96. Reglamentada por Ordenanza 7580/98.

Prohíbe el expendio de tabaco a menores de 18 años. Establece la obligatoriedad de colocar carteles de prohibición en los lugares mencionados.

Ordenanza N° 7.580 18-11-98.

Reglamenta la Ordenanza Municipal N° 7.389/96. Fija sanciones.

3.1.3 Córdoba

Ley N° 9.113 28-05-03. Boletín Oficial

Prohíbe la venta de productos destinados a fumar a menores de dieciocho (18) años. Establece sanciones.

3.1.4 Formosa

Ley N° 1.103 29-06-94.

Prohíbe al propietario, gerente, encargado o responsable de cualquier comercio vender o suministrar tabaco a menores de 18 (dieciocho) años.

3.1.5 Mendoza

Ordenanza N° 3.199 09-08-94.

Prohibición de venta de cigarrillos y productos derivados del tabaco a menores de dieciséis (16) años. Establece sanciones.

3.1.6 Misiones

Posadas

Ordenanza N° 627 30-11-00

Creación en el ámbito del Municipio de Posadas del Programa de Protección de Menores para el control de la venta y el consumo de alcohol y tabaco. Establece objetivos, implementación de medidas y guardia permanente de inspectores. Fija procedimientos y sanciones.

3.1.7 San Luis

Villa Mercedes

Ordenanza N° 0897-0 11-08-94.

Prohíbe la venta de cigarrillos a menores de dieciséis (16) años. Establece la obligatoriedad de los distribuidores oficiales de notificar la presente ordenanza y bajo firma a los propietarios de los negocios que comercializan cigarrillos a través de formularios provistos por la Intendencia. Establece sanciones.

3.1.8 Tierra del Fuego

Ushuaia

Ordenanza del 29-06-94.

Prohíbe el expendio, provisión y/o venta de tabaco a menores de dieciséis (16) años. Establece sanciones. Implementa una campaña de difusión. Exige la colocación de carteles de prohibición.